

cion) á las bases acordadas en Setiembre último que
 fueron aprobadas por la Excelentísima Diputación
 Provincial, en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y dos; repartiéndose para el pago los
 cuarenta y seis mil noventa y seis de senalado, á este
 Pueblo; cincuenta por ciento de recargo para atender
 á los gastos de la Provincia, veinte y tres mil cuarenta
 y ocho reales; y otros cincuenta por ciento para Mu-
 nicipales que hacen igual suma; de cuyo tal, se baja
 para el mil doscientos cinco reales, cobrados de mayor
 en el primer Semestre de este año; siendo el líquid
 noventa mil novecientos ochenta y siete, á lo que
 se agregará el cinco por ciento para premio de
 cobranza y partidas fallidas, que importa, cua-
 tro mil quinientos cuarenta y nueve reales, la
 que unida á la anterior, forma un total á re-
 partir de noventa y cinco mil quinientos trein-
 ta y seis reales, de que se pasará á dicha Junta
 la correspondiente liquidación.

El Sr. Alcalde, dió cuenta de hallarse terminada
 la matrícula del subsidio industrial para el año
 económico, y que no se ha presentado reclamación
 alguna; y se acordó su remisión á la Superio-
 ridad.

Asi mismo que se haga saber á los comisarios
 de las aguas de Benavon, pongan á Sa